

Panamá, 28 de diciembre de 2016.

Licenciada
Mareissa Quintero de Stanziola
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad.-

SUPERVAL 29DIC16PM12:51

CONS: 78376

RECIBIDO POR: F. Quintero

Estimada Licenciada Quintero:

Por medio de la presente comunicación, en cumplimiento de las normativas relacionadas con las obligaciones de notificación de Hechos Relevantes, nos permitimos adjuntar copia de **Escritura Pública No. 16,415 de 15 de diciembre de 2016**, por la cual se protocoliza e inscribe un certificado del Presidente de la Junta Directiva, mediante el cual se revoca el Poder otorgado al señor Fabio Arciniégas R.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente.

Me suscribo, atentamente,
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.



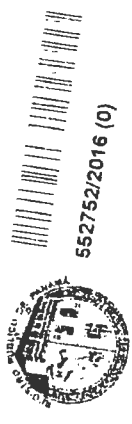
Dayana González

Abogada

dagonzalez@bicsa.com

c.c. Lic. Olga Cantillo / Vicepresidente Ejecutiva y Gerente General de la Bolsa de Valores de Panamá
MBA Daniel González Santiesteban / Gerente General
Lic. José Acosta / Contralor Corporativo

Handwritten initials and date: JB 2012-16



552752/2016 (0)

2012/2016 07 02 31 PM
Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

IA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Email: notariooctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 16,415 DE 15 DE Diciembre DE 2016

POR LA CUAL:

Por la cual se protocoliza un Certificado expedido por el Presidente de la Junta Directiva de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.

SUCRE BRICENO & Co.
Abogados - Atorneys
Ave. Samuel Lewis y Calle 58, Obarrio
Torre ADR - Piso 8 - Ofic. 800D
Panamá, República de Panamá
Tel. (507) 208-5400 - Fax. (507) 208-5410

Handwritten signature: Victor Manuel Aldana Aparicio



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

8501
0819

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



≈008.00

20 12 16

P.B. 1024



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE-----**

2. -----(16,415)-----

3. Por la cual se protocoliza un Certificado expedido por el Presidente de la Junta Directiva de **BANCO**
4. **INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.**-----

5. -----Panamá, quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

6. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
7. quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016),

8. ante mí, **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá,
9. con cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció

10. personalmente, **DANIEL GONZÁLEZ SANTIESTEBAN**, varón, costarricense, mayor de edad, casado,
11. banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número E – ocho – noventa y cinco mil

12. ochocientos (No. E-8-95800), actuando en nombre y representación del **BANCO INTERNACIONAL DE**
13. **COSTA RICA, S.A.**, institución bancaria que se encuentra inscrita al Tomo mil doscientos cuarenta y siete

14. (1247), Folio doscientos siete (207), Asiento ciento veinte mil novecientos sesenta y tres (120963), Sección
15. de Personas (Mercantil), del Registro Público, actualizada a la Ficha dos mil seiscientos noventa y tres

16. (2693), Rollo noventa y nueve (99) e Imagen doscientos setenta y cinco (275) de la Sección de
17. Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, y de la que es Gerente General y Representante Legal,

18. debidamente autorizado, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad,
19. celebrada el día treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016), la cual se protocoliza y se transcribe en

20. esta misma Escritura, y me solicitó que elevara a Escritura Pública, como en efecto lo hago, lo siguiente:---

21. Que revoca **PODER GENERAL** otorgado a favor del señor **FABIO ARCINIEGAS RUEDA**, mediante
22. Escritura Pública número dieciocho mil doscientos veintiocho (No.18,228) del primero (1ro) de septiembre

23. de dos mil nueve (2009), extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección
24. Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha dos mil seiscientos noventa y tres (2693), Documento

25. Redi un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos quince (1642615), desde el tres (3) de septiembre
26. de dos mil nueve (2009).-----

27. El Notario deja constancia que esta Escritura Pública se otorgó con base a minuta elaborada y refrendada
28. por la Licenciada Paola Ciniglio Gibbs, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos noventa

29. y tres – ciento cuarenta y uno (8-793-141) e idoneidad número once mil cuatrocientos tres (11,403).-----

30. El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así: ---

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

-----**CERTIFICADO DEL PRESIDENTE DE LA**-----
-----**JUNTA DIRECTIVA BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.**-----
-----**FRANCISCO MOLINA GAMBOA**-----

-----**CERTIFICA:**-----

Que el día treinta de agosto de dos mil dieciséis, previa citación, a las quince horas con cinco minutos, se celebró la Sesión Ordinaria número mil novecientos catorce de Junta Directiva de Banco Internacional de Costa Rica S.A. sociedad constituida y domiciliada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.--2.- Que en la referida reunión, se encontraban presentes la mayoría de los Directores con derecho a voto, la cual fue debidamente convocada.--3.-Que El Licenciado Francisco Molina Gamboa actuó como Presidente de la reunión, y la señora Mónica Segnini Acosta; actuó como Secretaria de la reunión, ambos titulares de dichos cargos.--4.-Que encontrándose presente la mayoría de los Directores de la Sociedad, se decidió celebrar la reunión.--5.-Que en la mencionada reunión en el Artículo número diecisiete, fue tomado el siguiente acuerdo que en lo conducente indica:..."1) Dar por recibido el memorándum con fecha 24 de agosto de 2016, remitido por el MBA. Daniel González Santiesteban, Gerente General, a la Junta Directiva, referente REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR FABIO ARCINIÉGAS R., y, dar por aceptada la decisión de revocar el Poder General otorgado al señor FABIO ARCINIEGAS R. El documento anterior forma parte integral de los atestados de esta acta. 2) Autorizar al señor Daniel González Santiesteban, Gerente General, para que suscriba todos los documentos públicos o privados que se requieran a fin de revocar el Poder General otorgado al señor Fabio Arciniégas Rueda, que mantiene en Panamá, mediante Escritura Pública 18,228 de lo de setiembre de 2009, debidamente inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la ficha 2693, documento 1642615."... Se extiende este certificado en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las doce horas con cuarenta minutos de los catorce días del mes de setiembre de dos mil dieciséis.-----

Por Banco Internacional de Costa Rica, S.A.-----

-----**(Fdo. Ilegible)**-----
-----Francisco Molina Gamboa-----
-----Director Presidente-----
-----Cédula 1-0669-0367-----

-----Uno-cero seiscientos sesenta y nueve-cero trescientos sesenta y siete-----
(Sellos)-----**REPÚBLICA DE PANAMÁ * SUPERINTENDENCIA DE BANCOS ***-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL 8551 0820

PUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *



20 12 16



008.00

P.B. 1024

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

-----SUPERINTENDENCIA DE BANCOS-----

-----PARA SU PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN-----

-----EN EL REGISTRO PÚBLICO-----

----- (Fdo. Ilegible) -----

-----RICARDO G. FERNÁNDEZ D.-----

-----Superintendente de Bancos-----

-----Panamá, 9 de noviembre de 2016-----

-----AUTENTICACIÓN NOTARIAL-----

Yo, Gustavo Adolfo Sauma Fernández, Notario Público con oficina establecida en San José en San Rafael de Santa Ana, trescientos metros al norte de la iglesia, en este acto autentico la firma que antecede, la cual fue puesta en mi presencia de puño y letra del señor Francisco Molina Gamboa, cédula uno-cero seiscientos sesenta y nueve-cero trescientos sesenta y siete, razón por la cual en este acto la autentico notarialmente al tenor de lo estipulado en el artículo ciento once del Código Notarial vigente.- Además dejo expresa constancia de que: i) el presente documento surtirá efectos jurídicos en la República de Panamá Registro Público; ii-) la firma que estampé en este folio es la misma que aparece registrada en la Dirección General de Notariado, así como también en las diferentes autoridades gubernamentales y administrativas costarricenses, y iii-) el sello blanco que se estampa en este documento y mi firma, corresponden a los registrados en el Registro Nacional de Notarios (Dirección General de Notariado).- San José, Costa Rica a las trece horas con diez minutos de los catorce días del mes de setiembre de dos mil dieciséis.

----- (Fdo. Ilegible) -----

-----GUSTAVO ADOLFO SAUMA FERNANDEZ-----

-----Notario Público-----

----- (Sello y Timbres) -----

-----GUSTAVO ADOLFO SAUMA FERNANDEZ-----

-----1830455-----

-----4293-33406507-----

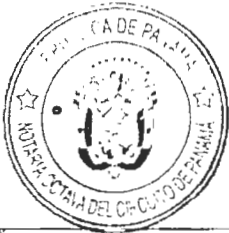
-----DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO-----

-----3007594808-----

-----DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO-----

-----LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA-----

1. DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE
2. CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) GUSTAVO ADOLFO SAUMA
3. FERNANDEZ, CÉDULA 108300455, CARNÉ NÚMERO 4293, es similar a la que se encuentra registrada
4. en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el
5. documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIA DE
6. NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección
7. que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda
8. automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga
9. sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido,
10. así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por
11. consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del
12. funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas dos**
13. **minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil dieciséis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.
14. (ULTIMA LINEA)-----
15. -----(Fdo. Ilegible.)-----
16. -----LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS-----
17. -----FUNCIONARIO AUTORIZADO-----
18. ----(Sellos)---- * REPUBLICA DE COSTA RICA * DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO * ----
19. San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso.
20. Tel.:2528-5756 / Fax: 2528-5754-----
21. -----DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO-----
22. --3 0 0 7 5 9 4 8 0 8-----001-38967692--
23. -----REPÚBLICA DE COSTA RICA-----
24. -----MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO-----
25. -----APOSTILLE-----
26. -----Convention de La Haye du 5 du octobre 1961-----
27. 1. País: Costa Rica-----Código: CCDLWRXZD80-
28. -----El presente documento público-----
29. 2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas-----
30. 3. Actuando en calidad de: Coordinador (a)-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

180
8531
0821

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≅008.00

P.B. 1024



20 12 16

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado-----

-----Certificado-----

5. En: San José, Costa Rica-----6. El: 27/09/2016----

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes-----Oficial de Autenticaciones-----

-----8. No.: 335620-----

9. Sello: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO----10. Firma: (Fdo. Ilegible)-----

SAN JOSE, COSTA RICA-----

Nombre del titular: FRANCISCO MOLINA GAMBOA-----

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado-----

Numero de hojas autenticadas: 3-----

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.-----

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.rree.go.cr>-----

000334202-----A-11 0334202--

----- (Timbres) -----

Leída como les fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, con cédula de identidad personal número dos – sesenta y cuatro – seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y **SELIDETH DE LEÓN CARRASCO**, con cédula de identidad personal número seis – cincuenta y cuatro – ciento noventa y siete (6-54-197), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----

Esta Escritura lleva el número **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE**-----

----- (16,415) -----

----- (Fdo. Ilegible) ----- Por: **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.**-----

----- **DANIEL GONZÁLEZ SANTIESTEBAN** -----

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

-----**(Fdo. Ilegible)**-----**TESTIGOS**-----

-----**JACINTO HIDALGO FIGUEROA**-----**SELIDETH DE LEÓN CARRASCO**-----

-----**(Fdo. Ilegible)**-----**VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**-----

-----**Notario Público Octavo del Circuito de Panamá**-----

Concuerda con su original, esta copia que expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).-----


VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.12.22 18:30:14 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 552752/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 20/12/2016 A LAS 07:02 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 16415
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8
FECHA: 15/12/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401126266
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 20/12/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 2693 (S) ASIENTO Nº 14 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2016 (06:30 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>